



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2009-
SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA
UNIDAD OPERATIVA PUCALLPA”**

BASES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2009-SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SENCICO
RUC N° : 20131377810

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De La Poesía Nro. 351 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Vigilancia de la Unidad Operativa Pucallpa.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 57,861.82 (Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 82/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2009. El expediente de contratación ha sido aprobado el 13 de octubre del 2008.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria: 13 de Octubre del 2009
- Registro de participantes: Del 14 Octubre al 22 de Octubre 2009
- Formulación de consultas y observaciones: Del 14 al 16 de Octubre del 2009
- Absolución de consultas y observaciones: 20 de Octubre del 2009
- Integración de Bases: 21 de Octubre del 2009
- Presentación de Propuestas: 27 de Octubre del 2009 en la Oficina del Departamento de Abastecimiento, sitio en la Av. De la Poesía N° 351, San Borja, desde las 09:00 a las 12:30 horas.
- Calificación y evaluación de Propuestas: 27 de Octubre del 2009
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE): 27 de Octubre del 2009

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 50º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía N° 351, 2do. Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en Caja de la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Canadá N° 1574, San Borja.



Para registrarse deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De La Poesía N° 351, 1er Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2009-SENCICO**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de



la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

El participante presentará al Comité Especial Permanente el comprobante de pago, voucher o papeleta del pago correspondiente de acuerdo a los Procedimientos Administrativos de SENCICO.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio en el SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial Permanente es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2009-SENCICO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008 -2009-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Vigilancia para la
Unidad Operativa Pucallpa

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008 -2009-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Vigilancia para la
Unidad Operativa Pucallpa

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **debiendo describirlos detalladamente**, de acuerdo al contenido del Capítulo III de de la presente sección. Anexo N° 02.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. Anexo N° 04

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Integradas del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Presentar copia de la Autorización de Funcionamiento vigente, otorgado por la DICSCAMEC del Ministerio del Interior.
- g) Copia de la Constancia de Inscripción vigente del postor en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, de acuerdo a la Ley N° 27626 y D.S. N° 003-2002-TR.
- h) Currículo vitae del personal propuesto.
- i) Declaración jurada de relación de armas asignadas al servicio, de acuerdo a la cantidad requerida por SENCICO, deberá presentarse una relación de armas que se asignarán al servicio, indicando el número de licencia.

Documentación de presentación facultativa:

- a. Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b. Documentación sustentatoria de la experiencia del Postor. **Anexo N° 05.**
- c. Constancia de Antecedentes emitido por la DISCAMEC con una antigüedad no mayor de 30 días calendario (sanciones).
- d. Copia simple de constancias o certificados que acrediten la experiencia del personal propuesto
- e. Constancia de Antecedentes expedido por la DICSCAMEC.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2

- Deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el servicio ofrecido. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 06.**
- **Garantía de seriedad de oferta por el dos por ciento (2%) del valor referencial ascendente a S/. 1,157.24 (Mil Cientos Cincuenta y Siete con 24/100 Nuevos Soles).**
- **(Ver Capítulo 3, punto 3.2 Garantías)**



2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases Integradas. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases Integradas y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificará que se encuentre dentro de los topes fijados por la Ley y el presente Reglamento. Las propuestas que excedan o estén por debajo de los referidos topes serán descalificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.7
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.3

2.10. LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.



Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases Integradas, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Garantía de seriedad de oferta

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta (Carta Fianza Bancaria), la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta es el dos por ciento (2%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la garantía de seriedad de oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoServicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO**3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 166º del Reglamento.

PENALIDAD	APLICACIÓN
No contar con carné de identificación personal expedido por DICSCAMEC	S/.500.00 y retiro inmediato del agente
No contar con licencia de armas vigente	S/.500.00 y retiro inmediato del agente
Contar con carné de DICSCAMEC caduco	S/.500.00 y retiro inmediato del agente
Contar con licencia de armas que no corresponda al agente que la porta o no corresponda al arma en uso o se encuentre caduco	S/.500.00 y retiro inmediato del agente
No brindar descanso al personal titular, agentes o supervisores	S/.1000.00 de detectarse tal situación
Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	S/.500.00 de detectarse tal situación
Puestos de vigilancia no cubiertos	S/.500.00 por hora hasta el tope de dos horas. De reincidir 02 veces en tal situación se podrá resolver el contrato.
Personal en estado étlico	S/.500.00 y separación definitiva del servicio en el SENCICO
Cambiar personal de vigilancia sin conocimiento del SENCICO	S/.500.00 y retiro inmediato del agente
Ingreso de vehículos no autorizados a las instalaciones del SENCICO	S/.100.00 por ingreso de vehículo no autorizado
Presentarse al servicio con uniforme en mal estado, deteriorado, sucio o falto de higiene personal	S/.200.00 y retiro inmediato del agente
Abandonar el puesto	S/.1,000.00 y retiro inmediato del agente
Proporcionar información del SENCICO y/o sus funcionarios que no le compete	S/.500.00 y retiro inmediato del agente
Fomentar escándalos, peleas u otros	S/.1,000.00 y retiro inmediato del agente
Por cada día calendario de atraso injustificado en el pago de remuneraciones y/o Beneficios Sociales a cualquier agentes o supervisores que se encuentre prestando servicios SENCICO.	Penalidad diaria igual a 0.30% de la UIT por contrato
Causar daños a los equipos, bienes y/o instalaciones del SENCICO	S/.500.00 y retiro inmediato del agente

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad del área usuaria de SENCICO.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases Integradas y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS****1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de una empresa especializada en brindar el servicio de seguridad y vigilancia para la Unidad Operativa Pucallpa por un periodo de doce (12) meses contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

2 PERSONAL REQUERIDO

PUESTO	CANTIDAD	TURNOS / HORAS	DIAS
Vigilante	1(*)	24	Lunes a Domingo Incluido feriados

(*) Entiéndase por turno de 24 horas: 2 vigilantes de 12 horas uno diurno y otro nocturno

2.1. El postor deberá sustentar, mediante una Declaración Jurada, firmada por su representante legal, que el personal propuesto reúne los siguientes requisitos:

- Ser peruano de nacimiento
- Licenciado de las FF. AA. Y /o Policiales
- Licencia para portar armas vigente
- Instrucción: 5º de secundaria, como mínimo
- Edad: mayor de edad
- Estatura : 1.65mts mínimo
- Experiencia en vigilancia mínima 2 años
- No poseer antecedentes policiales ni penales, ni haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policiales
- Certificados: Antecedentes policiales, judiciales y de estudios.
- Acreditar aptitud de condición física y psicológica
- Haber realizado cursos de primeros auxilios
- Correcta disciplina, actitud firme y excelente trato.

3 ESPECIFICACIONES DEL PUESTO**3.1 AGENTE**

- Brindar seguridad y vigilancia a los trabajadores y bienes de la Unidad Operativa Pucallpa.
- No permitir el ingreso de vendedores ambulantes a las instalaciones
- No permitir el ingreso de bebidas alcohólicas
- Controlar y custodiar el ingreso y salida de vehículos
- Revisar y verificar el contenido de las carteras, maletines, bolsas y paquetes en general, que porten todas las personas que ingresan y salen, en caso de detectarse objetos sospechosos (sin documentos que acrediten su procedencia) no permitir el ingreso y/o salida de los mismos; debiendo comunicarse inmediatamente a la administración para que se tomen las medidas pertinentes, así como anotar el hecho en el cuaderno de ocurrencias, cuyo informe se remitirá semanalmente, o carta urgente si el caso lo amerita, dirigido a la Gerencia Zonal Lima Callao.
- Revisar y verificar que los bienes en tránsito cuenten con PECOSA y autorización de salida debidamente firmados por las personas autorizadas.
- Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo, conforme a los procedimientos que la empresa de vigilancia establezca.
- Intervenir e impedir la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, dando cuenta a la Oficina de Administración del SENCICO, para las acciones administrativas o legales que correspondan.
- Vigilar y controlar permanentemente todos los ambientes y áreas internas y perimetrales del local, mediante rondas programadas, a fin de prevenir daños, siniestros, atentados, etc. O para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- Tener conocimiento y estar en condiciones (entrenado) de operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- Poseer Carné DICSCAMEC según disposiciones vigentes.



- Otras señaladas en las consignas del servicio de vigilancia e instrucciones específicas que la Administración indique.

Los Agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados a solicitud de la Gerencia Zonal Lima Callao, haciendo de conocimiento con 24 horas de recibida el requerimiento por escrito. Los Agentes retirados por ineficiencia o indisciplina no podrán ejercer sus servicios dentro de las instalaciones del SENCICO. La Empresa que obtenga la Buena Pro podrá realizar cambios del personal siempre y cuando se demuestre que el cambio se realiza por casos fortuitos; vale decir, enfermedad, renuncia o separación del servicio por causas debidamente justificadas; debiendo asignar personal que reúna iguales o mejores características que el que se está retirando, cabe mencionar que a efectos de proceder con dicho cambio, se deberá previamente comunicar tal situación a la Administración de la Unidad Operativa Pucallpa y luego de aprobada dicha solicitud proceder con el cambio respectivo.

El contratista, igualmente será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de seguridad, vigilancia y protección; acción que efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, **mínimo una vez al día**, o inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia; todo lo cual debe quedar diseñado en los Manuales de Procedimientos (Manual de Procedimientos Operativos y Manual de Procedimientos de Supervisión de Servicios de Vigilancia), **que deberá ser presentado en un plazo que no deberá exceder en 30 días calendarios de iniciado el servicio.**

Paralelamente, los servicios del contratista, así como su sistema de supervisión, estarán sujetos al control del responsable administrativo de la Unidad Operativa Pucallpa correspondiente.

En caso de comprobarse deficiencias en el servicio, previo requerimiento telefónico, verbal, por correo electrónico o escrito del responsable Administrativo de la Unidad Operativa Pucallpa, el contratista adoptará las medidas inmediatas para corregirlas, siendo los gastos en que se incurra, por cuenta del contratista.

Los puestos de vigilancia serán cubiertos por agentes de vigilancia cuyo turno no deberá exceder las 12 horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno por otro agente de vigilancia. El contratista no dejará de cubrir los puestos de vigilancia que es de su absoluta responsabilidad.

4 EQUIPO

- Uniforme de acuerdo a lo normado por el Ministerio del Interior mediante Directiva N° 03-97-IN/0403010003. La empresa de vigilancia particular deberá contar con impermeables y botas de jebe para ser habilitados al personal de vigilantes y supervisores en caso de presentarse temporadas de lluvias
- Armamento: el armamento a utilizarse será distribuido de acuerdo a lo solicitado por el SENCICO, y deberá estar conforme a lo normado por el Ministerio del Interior mediante Resolución Ministerial N° 0660-92-IN/DGGI
- Radios, teléfono fijo o móvil, RPM, RCP, NEXTEL, silbato.
- Chaleco antibalas
- Detector de metales
- Bastón detector de vehículos
- Linterna.



CAPITULO V FACTORES DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100.000 Puntos)

A.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR (Máximo 50.000 puntos)

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos al servicio de seguridad y vigilancia, durante un periodo no mayor a cinco (5) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial total.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Table with 2 columns: Monto igual o mayor a... and Puntos (50.000, 40.000, 30.000, 20.000, 10.000)

A.2 Experiencia del agente:

Se evaluará el tiempo de experiencia del Agente en puestos de Seguridad y Vigilancia en las empresas privadas que brinden dicho servicio. La experiencia se contabilizará como el promedio de las experiencias individuales de cada agente.

Table with 3 columns: Experiencia (Más de cuatro años, Más de dos años y menores a cuatro años, Dos años o menos) and Puntos (35, 20, 00)

35 PUNTOS

FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

PUNTAJE MÁXIMO: 15 Puntos

Se está requiriendo para evaluar el factor referido al objeto del contrato, la Constancia de Antecedentes o Récord Operativo de la empresa que emite dicha Institución y que permitirá evaluar el comportamiento de la empresa y la seriedad de la misma de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada. Bajo este contexto, queda establecido que se considerarán sanciones a aquellas amonestaciones escritas, multas pagadas o impagas o recursos de reconsideración en trámite que hayan sido impuestas por DICSCAMEC en el periodo comprendido del 01.10.2004 al la fecha de presentación de las propuestas. No se considerarán sanciones a las que no estén referidas directamente al objeto de la convocatoria

- Cuenta con sanciones impuestas por DICSCAMEC, (considérese amonestaciones escritas, multas pagadas o no pagadas y recurso de reconsideración en trámite) 00 Puntos
No cuenta con sanciones impuestas por DICSCAMEC 15 Puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.000) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°2009-SENCICO

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*). Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el SENCICO y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los bienes materia del presente proceso para la, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases Integradas.

En ese sentido, me comprometo a ofrecer el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases Integradas.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° -2009-SENCICO Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO, para la declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9° de la Ley de Contrataciones del Estado.
2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases Integradas, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma y sello del representante legal Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ ESPECIAL ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

OBLIGACIONES DE.....: % Participación

Lima,.....

..... Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

..... Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 05

RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR

Fecha _____ de _____ de 2009.

Señores:

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº-2009-SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración:

Con relación a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº-2009-SENCICO**, convocada por Ustedes, en concordancia con lo dispuesto por las Bases Integradas, en mi calidad de _____ de _____ representante legal de _____ detalle lo siguiente:

- Que, mi representada ha brindado las prestaciones de(objeto del presente proceso de selección) de acuerdo a la relación que a continuación se detalla:

FECHA	ENTIDAD	MONTO
TOTAL EN SOLES		

- Que, adjuntamos las copias simples de las facturas y/o contratos con su respectiva conformidad que sustentan lo indicado, conforme a lo requerido en las presentes Bases Integradas.

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°-2009-SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien ofertado.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 07

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la, que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO**, con R.U.C. Nº 20131377810, debidamente representado por, identificado con D.N.I. Nº, con domicilio legal en Av. De La Poesía Nº 351, San Borja, Lima, a quien en adelante se denominará **“EL SENCICO”**, y de otra parte el, identificado con D.N.I. Nº con domicilio legal en, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la para la, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles, importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente, **EL SENCICO** conviene a celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA** para que efectúe, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de las Bases Integradas y en su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente a su suscripción hasta la última conformidad del servicio a cargo de **EL CONTRATISTA**. El Plazo de ejecución será de doce meses.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta técnica, propuesta económica, presentada por **EL CONTRATISTA** y constituyen parte integral del presente contrato en todo lo que fuera aplicable y tiene obligatoriedad para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de..... (*Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL SENCICO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL SENCICO está facultada para ejecutar la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL SENCICO** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL SENCICO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL SENCICO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por D. S.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Nº 184-2008-EF y sus modificatorias respectivamente; y supletoriamente las normas del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Para todos los efectos enmarcados en este contrato las partes fijan como domicilio los consignados en la introducción del presente documento, donde se cursara válidamente cualquier comunicación, en tanto las partes notifiquen la variación de sus domicilios, mediante carta notarial.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnica, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en señal de conformidad en el Distrito de San Borja al del 2009.

"EL SENCICO"

"EL CONTRATISTA"